



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema, Tolima

Ambalema, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 730304089001-2018-00064-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JORGE VARGAS CIFUENTES
Demandado: ESPERANZA LOPEZ DE GIRALDO

El despacho entra a resolver petición que antecede presentada por la parte ejecutante mediante el cual solicita se inste nuevamente a la Secretaria de Educación Departamental del Tolima, para que informe sobre lo solicitado en auto de vieja data, en relación a indicar la prelación (lista) de embargos pendientes a ejecutarse.

CONSIDERACIONES

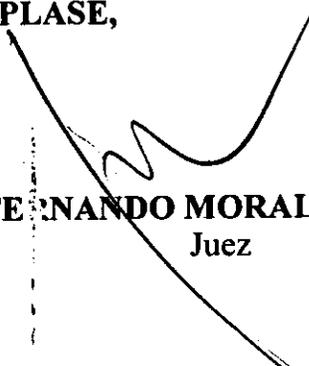
A folio 30 del cartulario, se observa memorial allegado por la parte ejecutante, el Juzgado considera necesario instar nuevamente al pagador y/o tesorero de la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima, para que indique al Despacho si a la fecha se ha efectuado el embargo decretado en auto adiado 30 de mayo de 2018, o indique la prelación de embargos pendientes a ejecutarse, para conocimiento de la parte ejecutante.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema – Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al pagador y/o tesorero de la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima, para que indique al Despacho si a la fecha se ha efectuado el embargo decretado en auto adiado 30 de mayo de 2018, o indique la prelación de embargos pendientes a ejecutarse. Oficiese

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez